

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020- 00102-00

Subsanada la presente demanda y por reunir los requisitos de ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- ADMITIR la anterior demanda (**Lesión Enorme**) instaurada por **CAROLINA PARRA** contra **RAFAEL DAVID VASQUEZ HENAO**.

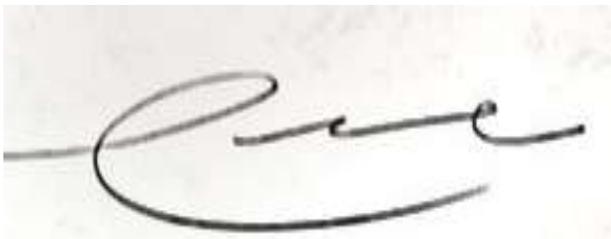
De la demanda y sus anexos dese traslado al demandado por el término de veinte (20) días, como lo dispone el artículo 91 del C.G.P.

2.- Ordenar la inscripción de la presente demanda en la Oficina de Registro de II.PP., de la ciudad, a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 350-198564, 350-198339 Y 350-198243. Líbrese oficio.

3.- Ordenar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los vehículos de placas RBW 030 y BLX 224, la primera en la oficina de Tránsito de la ciudad de Ibagué y la segunda en la ciudad de Bogotá respectivamente. Ofíciense.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

